

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****218****SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA NOTIFICACIÓN

AUTO

D./D^a. FRANCISCO MARTÍN ORTEGA, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social N^o 4 de Santa Cruz de Tenerife, **HAGO SABER:** Que en el procedimiento de Ejecución n^o 0000006/2018 en materia de Resolución contrato a instancia de D./D^a. FRANCISCA ESTHER BOTIAS NAVARRO, contra ALAKAI TELECOM S.L., por su SS^a se ha dictado Auto con fecha 17/05/18 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D/Dña. FRANCISCA ESTHER BOTIAS NAVARRO y MANUEL BUSTOS LÓPEZ contra ALAKAI TELECOM S.L., con intervención de Fogasa, **por un principal de 57.596,58 €**, más 11.519 € de intereses y de costas provisionales, haciendo constar a continuación las cantidades desglosadas que le corresponden a cada ejecutante:

1.- A DON MANUEL BUSTOS LÓPEZ:

INDEMNIZACIÓN: 19.233,38 €.
SALARIOS: 6.237,60 €.
SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR : 9.652,14 € más el 10% de interés de mora : 10.617,35 €.
TOTAL : 36.088,33 €.

2.- A DOÑA FRANCISCA ESTHER BOTIAS NAVARRO:

INDEMNIZACIÓN: 6.339,30 €.
SALARIOS: 10.111,26 €.
SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR :4.597,90 € más el 10 % de interés de mora: 5.057,69 €.
TOTAL: 21.508,25 €.

Con carácter previo se ha llevado a cabo por el Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado la oportuna consulta al Registro Público Concursal a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 5 bis de la Ley Concursal, con resultado negativo.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER c/c 3797/0000/64/0006/18; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: **IBAN ES55 0049 3569 92 000 500 1274 y al concepto clave 3797/0000/64/0006/18.**

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. SERGIO CALLE PÉREZ, Magistrado juez del Juzgado de lo Social N^o 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALAKAI TELECOM S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de mayo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/17.705/18)

